RESOLUCIÓN MAG N°.1748.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"* **ID N° 396.394, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 10".**

Asunción, 22 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Re Evaluación N° 43/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 292/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 421/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1429/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 41213/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Re Evaluación N° 43/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación, concluye y recomienda: *".... Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que dice: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo". Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR conforme al detalle* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"****, de la siguiente manera: a la Firma* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.****, los Ítems 5 y 11, por un monto total de* ***Guaraníes dos millones quinientos dos mil (Gs. 2.502.000), IVA incluido,*** *para el presente llamado; a la Firma* ***INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.****, los Ítems 1 al 4 y 6 al 9, por un monto total de Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (Gs. 31.456.000), IVA Incluido para el presente llamado. Declarar Desierto el ítem 10, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Autorice la iniciación de un segundo llamado para dicho ítem en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 292/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye "*...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1748.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"* **ID N° 396.394, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 10".**

de Ofertas (CEO) según Informe de Re Evaluación N° 43/2021, cerrado en fecha 18 de noviembre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a las Firmas: ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.****, los Ítems 5 y 11, por un monto total de* ***Gs. 2.502.000 (Guaraníes dos millones quinientos dos mil) IVA Incluido****; a la Firma* ***INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.****, en los Ítems 1 al 4 y 6 al 9, por un monto total de Gs. 31.456.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil) IVA Incluido* ***DECLARAR DESIERTO el Ítem 10****, conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"- ID N° 396.394, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 09/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).* Cabe señalar que existe disponibilidad para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 432/2021.

Que, por Providencia D.C. N° 421/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo de los antecedentes referente al llamado de *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"- ID N° 396.394*, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 09/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 292/2021 y el Informe de Re Evaluación N° 43/2021 cerrado en fecha 18 de noviembre de 2021.

Que, por Nota DGAF N° 1429/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen de Asesoría Legal N° 292/2021 y el Informe de Re Evaluación N° 43/2021, del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección de Contrataciones, en relación al llamado *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"- ID N° 396.394.*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N°.1748.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"* **ID N° 396.394, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 10".**

reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR la Contratación Directa MAG N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"*- ID N° 396.394, conforme al detalle del *"Anexo II – Planilla de Adjudicación"*, a las Firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, los Ítems 5 y 11, por un monto total de **Gs. 2.502.000 (Guaraníes dos millones quinientos dos mil) IVA Incluido,** y a la Firma **INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**, en

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N°.1748.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN"* **ID N° 396.394, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM N° 10".**

los Ítems 1 al 4 y 6 al 9, por un monto total de **Gs. 31.456.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil) IVA Incluido.**

Artículo 2°- DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 10 conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos y verificación correspondientes con los Proveedores mencionados en el artículo 1°.

Artículo 4°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.✓